

tas, que produce en el presupuesto de contrata, de 522.675 pesetas, una baja de 53.267 pesetas en beneficio del Estado.

Obra núm. 25.—Sevilla: Carretera de Eclija a Antequera, reparación con riego asfáltico de los p. k. 21 al 22 y del 23 al 24.500, y bacheo asfáltico de los kilómetros 56 al 60.

A don Luis Martín Juárez, por la cantidad de 0.739.13 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 773.087.50 pesetas, una baja de 162.348.37 pesetas, en beneficio del Estado.

Obra núm. 26.—Sevilla: C. C. 432 de Llerena a Utrera por Carmona (Sección de Cazalla de la Sierra a Lora del Río) Conversión de macadám en firme asfáltico kilómetros 8 al 12.650.

A «Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.», por la cantidad de 595.195.49 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 773.197.61 pesetas, una baja de 178.002.12 pesetas en beneficio del Estado.

Obra núm. 27.—Sevilla: C. L. de la de Sevilla a Dos Hermanas a la de Sevilla a Alcalá de Guadaíra con un ramal al kilómetro 538 de la de Madrid a Cádiz, trozo segundo. Reparación de plataforma y afirmado ordinario, kilómetros 2 al 15.

A don José Rodríguez Gómez, por la cantidad de 773.890 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 999.995.15 pesetas, una baja de 226.105.15 pesetas, en beneficio del Estado.

Obra núm. 28.—Sevilla: C. C. 441 de Sevilla a Chibiona. Recargo y empleo de piedra machacada kilómetros 14 al 19.

A don José Rodríguez Gómez, por la cantidad de 790.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 999.999.75 pesetas, una baja de 209.999.75 pesetas en beneficio del Estado.

Obra núm. 29.—Soria: C. N. 110 de Soria a Plasencia Sección San Esteban de Gormaz a confin. Reparación del firme del macadám ordinario y riego general de los p. k. 15.800 al 20.594.

A «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A.», por la cantidad de 835.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 925.704.62 pesetas, una baja de 90.704.62 pesetas en beneficio del Estado.

Obra núm. 30.—Zamora: C. C. 612 de Medina de Rioseco a Villalpanco. Segundo riego con betún fluidificado previo bacheo con emulsión asfáltica, p. k. 21.940 al 28 y C. C. 519 de Medina de Rioseco a Toro (Salamanca a Medina de Rioseco por Toro) Primer riego superficial con betún fluidificado puntos kilométricos 39.861 al 44.500 (dos proyectos).

A don José Gil Domínguez, por la cantidad de 709.931 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 855.338.54 pesetas, una baja de 145.407.54 pesetas en beneficio del Estado.

Obra núm. 31.—Zamora: C. N. de Villacastín a Vigo (N. 525 de Zamora a Santiago). Bacheo general con emulsión asfáltica p. k. 416 al 425 y reparación del firme mediante recargo de piedra y doble riego asfáltico p. k. 423 al 423.850 (dos proyectos).

A «Hermanos Domínguez y García, S. A.», por la cantidad de 705.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 743.161.71 pesetas, una baja de 38.161.71 pesetas en beneficio del Estado.

Debiendo prevenir a los adjudicatarios que debido a lo que dispone la condición segunda y tercera del pliego de condiciones particulares y económicas que han regido en la subasta, deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir el contrato correspondiente antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de las adjudicaciones de las obras, que será elevado a escritura pública ante el Notario que corresponda quedando aquéllos notificados con esta Resolución y debiendo entregar además en el mencionado plazo el programa de trabajo, con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1956.

Madrid, 25 de mayo de 1961.—El Director general, Vicente Mortes.

RESOLUCION de la Delegación para las expropiaciones del salto de Cornatel, referente al expediente de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Rubiana (Orense), con motivo de la ampliación del poblado de Quereño, del sistema Cornatel.

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de enero de 1957 publica la declaración de urgente ejecución a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en las Leyes vigentes sobre la materia; las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de 31 de julio de 1952 a la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», para aprovechar aguas de los ríos Sil y Boeza y afluentes para producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado Salto de Cornatel.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, coincidente con la Ley de 7 de octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Rubiana (Orense), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados que a los doce (12) días hábiles a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», se dará comienzo a las diez horas, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Orense, 13 de mayo de 1961.—El Ingeniero Delegado.—2.279.

Relación que se cita

Número	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
1	Dolores Fernández Ordo	Quereño	Las Cembas	Prado.
2	José Manuel Alejandro Sánchez	Ponferrada	Idem	Huerta.
3	Laureano Gayoso Núñez	Villoria	Idem	Huerta.
4	Emilio García Rodríguez	Quereño	Idem	Huerta y prado.
5	Julio Sánchez y hermanos	Ponferrada	Idem	Huerta y prado.
6	Laureano Gayoso Núñez	Villoria	Idem	Prado regadio.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Castellón por la que se decreta la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados que se citan

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su reglamento y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones.

Esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquella, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y dere-

chos afectados en el término municipal de Torre Embesora por las obras de los trozos cuarto y parte del quinto de la C. L. de Adzaneta a la de Iglesia del Cid a Alcalá de Chiveri, que son los que seguidamente se relacionan; publicar reglamentariamente esta resolución y notificarla individualmente a los interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecte. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación, respectivamente.

Castellón, 22 de abril de 1961.—El Ingeniero Jefe.—1.952.